



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE  
contra GERMAN ADOLFO ARIAS COLLAZOS. Radicación: 41001-41-89-  
004-2020-00584-00.

Teniendo en cuenta la petición de renuncia del poder, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender la solicitud de renuncia de la apoderada de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE, abogada KARLY XILENA BARRERA RICO, por no reunir los requisitos que exige el inciso 4º. del Artículo 76 del Código General del Proceso, ya que no se allego copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.